

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

17594 *Resolución de 2 de diciembre de 2019, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se corrigen errores en la de 25 de noviembre de 2019, por la que se convoca un itinerario formativo centralizado para 2020.*

Advertido error en el anexo de la Resolución de 25 de noviembre de 2019 del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un Itinerario formativo local de Especialista en Planeamiento y Control de la Actividad Urbanística, para el año 2020; publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, de 29 de noviembre, pagina 131564, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: «Itinerario formativo local de Especialista en Planteamiento y Control de la Actividad Urbanística», debe decir: «Itinerario formativo local de Especialista en Planeamiento y Control de la Actividad Urbanística».

Donde dice: Destinatarios. «Funcionarios de Administración local con funciones en gestión de personal. Personal directivo de las entidades locales con funciones de gestión de personal. Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional», debe decir: «Personal de administración local con funciones de urbanismo. Otros funcionarios con funciones de urbanismo».

Así mismo, el plazo de presentación de solicitudes para el Itinerario se entenderá ampliado hasta el día 6 de enero de 2020.

Madrid, 2 de diciembre de 2019.–La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, P. S. (Real Decreto 464/2011, de 1 de abril), el Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública, Carlos Jesús Bonillo Robredo.